DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó el expediente para proceder a la adjudicación del contrato **Nº 000014/2022-CONT** relativo al **"SERVICIO PARA LA GESTION INTEGRA DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL MINTZOKA"**

El plazo de duración del contrato se extenderá desde la fecha de formalización del mismo hasta no mas allá del 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse de forma expresa sin que la prórroga o prórrogas, aislada o conjuntamente, puedan exceder de 12 meses, y con el siguiente presupuesto máximo de gasto para **todo el plazo de duración** del contrato:

Concepto presupuestario	Precio	21% IVA	TOTAL
01.3350.22799	11.983,47 €	2.516,53 €	14.500,00 €

La adjudicación del contrato, se realizará mediante procedimiento **abierto con varios criterios de adjudicación**, y de conformidad con las condiciones que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en Pliego de Condiciones Administrativas particulares y su carátula elaborados por los Servicios Técnicos Municipales.

Iniciado el expediente, y tratándose de un procedimiento abierto, se publicó anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento, el día 8 de abril de 2022, finalizando el plazo para presentar proposiciones el día 25 de abril de 2022.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones establecido en el anuncio de referencia, por la Mesa de Contratación designada para proceder a la adjudicación del contrato, con fecha 10 de mayo de 2022, se procedió al acto de apertura de las proposiciones presentadas a la licitación (**Archivo "A".- Declaración responsable cumplimiento requisitos previos y Archivo "B".- Documentación relativa a criterios evaluables con arreglo a un juicio de valor)**, resultando la presentación de ofertas por parte de:

- TAOM PRODUCCIONES, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021, en acto público, tras la lectura del resultado de la valoración asignada a la oferta presentada de acuerdo con los criterios evaluables con arreglo a un juicio de valor, procedió a la apertura de la documentación presentada en el **Archivo "C".- Documentación relativa a criterios automáticos o cuantificables por fórmula.** Y a la vista de la puntuación final asignada, y tras comprobar que dicha oferta cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos se acordó proponer la adjudicación del contrato a favor de la oferta presentada por la empresa **- TAOM PRODUCCIONES, S.L**

Con fecha 16 de junio de 2022, se le requiere al licitador para que presente la documentación a la que se refiere el apartado 2, del articulo 2, del articulo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, y una vez acreditada la presentación de la documentación requerida, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la cita Ley 9/2017, de 8 de Noviembre,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación, asumiendo en su integridad todas las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato.

SEGUNDO.- Acordar la **adjudicación** del contrato consistente en **"SERVICIO PARA LA GESTION ÍNTEGRA DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL MINTZOKA".- (Expte. Nº 000014/2022-CONT),** y conforme al siguiente detalle:

Empresa Adjudicataria: **TAOM PRODUCCIONES, S.L**

NIF: B95826699

Precio de Adjudicación: El precio que se establece en la oferta para toda la duración del contrato será de **14.500,00 Euros (IVA incluido), siendo** 11.983,47 € de base imponible y 2.516.33 € correspondientes al 21% de IVA.

Plazo de duración del contrato: El plazo de duración del contrato se extenderá desde la fecha de formalización del mismo hasta no mas allá del 31 de diciembre de 2022, prorrogable de forma expresa sin que la prórroga o prórrogas, aislada o conjuntamente, puedan superar los 12 meses: Esta/s prórroga/s serán obligatorias para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Debiendo ejecutarse el contrato, con estricta sujeción a las condiciones que se establecen en su proposición, así como de conformidad con las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula que han de regir el mismo.

TERCERO.- Aprobar el gasto estimado correspondiente al presente ejercicio en su fase D (Disposición y Compromiso del Gasto), de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplic. Presup.	Descripción del Gasto	Tercero Acreedor	Importe
01.3350.22799	Servicio para la gestión íntegra de la actividad municipal Mintzoka	Taom Producciones, S.L.	**14.500,00 €**

CUARTO.- Anular los saldos restantes si los hubiera, en las aprobaciones de gastos realizadas con anterioridad a la adjudicación del presente contrato.

QUINTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

SEXTO.- Comunicar a la adjudicataria, que de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá formalizar el contrato administrativo en un plazo no superior a 15 días a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Advertir al adjudicatario, que en caso de no formalizarse el contrato dentro del plazo indicado por causas imputables al mismo, se le exigirá, en concepto de penalidad, el importe del 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido y todo ello sin perjuicio de que de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, incurra en prohibición de contratar con esta Administración.

OCTAVO.- El convenio que se aplicará a los trabajadores adscritos al presente contrato será el del Sector de Audiovisuales de España

NOVENO .- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, y dar traslado del mismo a los Servicios Municipales de Contratación y Compras, Servicio de Euskera e Intervención.

Lo que Decreta y Firma el Sr. alcalde del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, a 13 de julio de 2022, de todo lo cual, yo, la secretaria general del Ayuntamiento, doy fe.

EL ALCALDE

Mikel Torres Lorenzo

LA SECRETARIA GENERAL

Begoña Serra Ispizua